



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 651 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho,

07 AGO 2019

VISTO:

El Oficio N° 131-2019-GRA/GG-OSRC-D, Carta N° 001-2019-GRA/GG-OSRC-UI de renuncia por motivo personales, presentado por el Ing. Luis Alfredo CHAUCA ESCALANTE, a las funciones del cargo de Ingeniero II, en treinta y dos (32) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, mediante Resolución Directoral N° 319-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH se ha resuelto contratar bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM al Ing. **Luis Alfredo CHAUCA ESCALANTE**, para desempeñar las funciones de Ingeniero II, Nivel Remunerativo SPC (P-4), Plaza N° 261 del PAP y 281 del CAP, por el periodo comprendido del 15 de abril al 13 de julio del 2019;



Que, a través del Oficio N° 131-2019-GRA/GG-OSRC-D el Director de la Oficina Subregional de Cangallo comunica la renuncia del Ing. Luis Alfredo Chauca Escalante efectuado a través de la Carta N° 001-2019-GRA/GG-OSRC-UI de fecha 02 de julio del 2019, al cargo de Ingeniero II, por motivos estrictamente personales agradeciéndole por la confianza y deseándole éxitos en la gestión, contando con anuencia de la Oficina de Recursos Humanos a través de los Decretos 5948-2019-GRA/ORADM-ORH, a partir del 02 de julio del 2019, adjuntado el Acta de Entrega y Recepción de Cargo;



Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° inciso b) y el artículo 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para expedir el presente acto administrativo; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 021 y 232-2019-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia por motivos personales, presentado por el Ing. **Luis Alfredo CHAUCA ESCALANTE**, a las funciones del cargo de Ingeniero II, de la Oficina Subregional de Cangallo, Nivel Remunerativo SPC (P-4), Plaza N° 261 del PAP y 281 del CAP, con efectividad del 02 de julio del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. FREDY VARELA MENDOZA
Director de la Oficina de Recursos Humanos